



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2019-MPH

Huaral, 28 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: Informe N° 089-2019-MPH/GAF/SGRH emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 013-2019/MPH-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; respecto a la recomposición del Comité de Evaluación de Servidores para el procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que *los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.*

Que, mediante el Artículo 78° de la Ley 27972, señala que *el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia.*

Que, el Informe N° 089-2019-MPH/GAF/SGRH de fecha recibido 14 de enero del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que estando próximo al vencimiento de las Adendas a los Contratos CAS 2015, 2016 y 2017, el mismo que culmina el 31 de enero de 2019, para todo el personal de la Municipalidad Provincial de Huaral, razones por la cuales sugirió la recomposición y designación de un nuevo comité encargado de llevar adelante el proceso de selección del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio; siendo que, a modo de propuesta sugiere a los integrantes del Comité de Evaluación de Servidores para el procedimiento de los contratos administrativos de servicios – CAS, durante el periodo fiscal 2019.

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que modifica el Artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que *el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.*

Que, con el Informe N° 013-2019/MPH-GAF de fecha recibido 25 de enero de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el vencimiento de las adendas a los contratos CAS 2019, opina que es necesario conformar el *Comité de Evaluación de Servidores* para dicho procedimiento.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15° DEL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité encargado del proceso de selección del personal a contratar bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios (CAS); conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

//:



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2019-MPH



MIEMBROS TITULARES:

Presidente: C.P.C HERNAN LAZARO AQUINO – Gerente Municipal.
Miembro : Abg. LUZ MARITZA RUIZ ZAMORA DE ROJAS – Sub Gerente de Recursos Humanos.
Miembro : Abg. EUDOLIO LEONARDO REQUEZ COSME – Gerente de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:



Presidente: C.P.C. PRAXEDES VILLANUEVA CUBAS – Gerente de Administración y Finanzas.
Miembro : Econ. ANTONIA BRIGIDA VEGA TERREL – Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
Miembro : Sra. MONICA TAKAYAMA MINETTO – Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: -DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE